



Tala, 05 de octubre de 2021

ACTA 40/2021

Resolución 290/2021

VISTO:

- 1) Que se creó el Fondo Permanente Mensual, mediante Resolución N° 001/2021, por un total de \$ 75.000 (Setenta y Cinco Mil pesos)

CONSIDERANDO:

- 1) Que es necesario tener disponibilidad en la Tesorería del Municipio, para realizar gastos de menor cuantía y/o para imprevistos que puedan surgir.

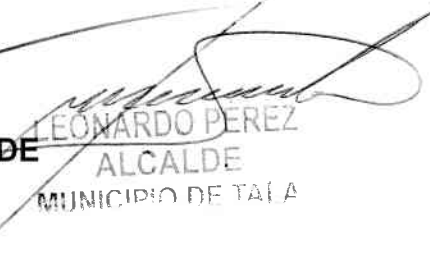
ATENTO a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Renovar el Fondo Permanente del Municipio de Tala por el periodo comprendido entre el 01/10/2021 al 31/10/2021, por un monto de \$ 39.603,00 (treinta y nueve mil seiscientos tres), pudiendo el Alcalde realizar pagos que serán destinados a gastos imprevistos, gastos menores, gastos de mensajería, otros (votación 5/5 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** lo resuelto a la Dirección de RR.FF., Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría interna, a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


EDINSON ALDA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CAÑE

CONCEJAL


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 05 de octubre de 2021

ACTA 40/2021

Resolución 291/2021

VISTO: la rotura de borde adora de la cuadrilla de nuestro Municipio, esta la necesidad del arreglo de la misma

CONSIDERANDO: el gran trabajo de corte de pasto en los espacios verdes de nuestro Municipio, teniendo la necesidad de arreglar la misma

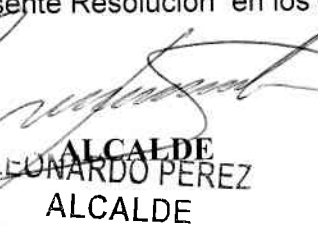
ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto del costo del arreglo de la borde adora al proveedor "DUTER S:A" Veterinaria San jacinto por un importe de hasta \$ 3000,00 (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados de Tribunal y Secretaria de nuestro Municipio
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARIO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


ALCALDE
LEONARDO PEREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

CONCEJAL


EDINSON ALDA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CAJAMAZUZA


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 05 de octubre de 2021

ACTA 40/2021

Resolución 292/2021

VISTO: evento del Patrimonio en la Ciudad de Tala y teniendo este Municipio el agrado de entregar presentes en reconocimiento a las Autoridades que nos visitan y materiales que se utilizan para el armado del stand que nos representa, papelería, murales, fotos, etc.

CONSIDERANDO: la importancia para este Municipio de la celebración del Patrimonio

ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de presentes y materiales que se utilizan para el armado del stand al proveedor “ EL ABUELO” Yardino Barrios Lucas Sebastian por un importe de hasta \$ 9000,00 (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados de Tribunal y Secretaria de nuestro Municipio
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARIO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CAMEJO

CONCEJAL


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 05 de octubre de 2021

ACTA 40/2021

Resolución 293/2021

VISTO: nota presentada por integrantes de la organización “Travesía Náutica Doble de Bolívar”, solicitando la posibilidad de bajada de luz y baños químicos para la actividad a realizar..

CONSIDERANDO: la importancia de esta actividad para zona de Bolívar y Localidades vecinas

ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento y dada la fecha de la presentación de la nota ya no es tiempo para la solicitud de bajada de luz ya que esta tiene que ser en los primeros 15 días del mes antes al mes a realizar la actividad, gestionando el servicio de baños químicos desde el Municipio (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados de Tribunal y Secretaria de nuestro Municipio
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL


ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


EDINSON ALDA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CAJAMAZUZA


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 05 de octubre de 2021

ACTA 40/2021

Resolución 294/2021

VISTO: la iluminación de la fachada de este Municipio, es necesaria la compra de varios artefactos eléctricos y artefactos varios para las conexiones del mismo.

CONSIDERANDO: la importancia de la compra de los Artefactos Eléctricos y Artefactos Varios para la correcta instalación de las luces de la Fachada.

ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

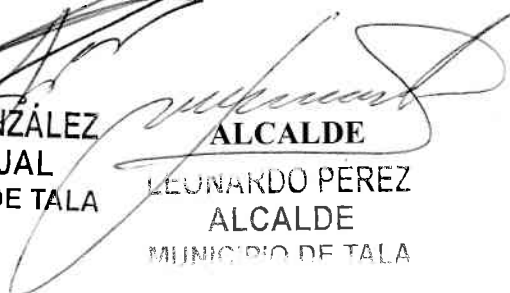
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autorizan el gasto por concepto de artefactos eléctricos y artefactos varios para la conexión de la luz de la fachada del Municipio por un costo de hasta \$ 21.000,00 al proveedor "ANROLUZ" de Fernando Javier Anró Núñez (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados de Tribunal y Secretaria de nuestro Municipio
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


MARIO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL


LEONARDO PEREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 05 de octubre de 2021

ACTA 40/2021

Resolución 295/2021

VISTO: la obra de Ciclo Vía, en el marco del proyecto financiado con dinero de OPP, “ PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE TALA” correspondiente al literal B, es necesario la construcción de puentes en madera para varios tramos de la obra, por lo expuesto se presentan las siguientes 3 empresas constructoras de puentes en madera: “ **COOPERATIVA SOCIAL CHAPALEA**” por un importe de \$ 750.000,00 los 7 puentes, Empresa “ **ESPACIO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO**” por un importe de \$ 7.265.727,00 los 7 puentes, “**DANY MONFOT CONSTRUCCIONES** ” por un importe de \$ 1.320.000,00 los 7 puentes, en todos los presupuestos esta incluida la mano de obra y materiales.

CONSIDERANDO: la importancia de la construcción de puentes en madera para la obra de Ciclo Vía

ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

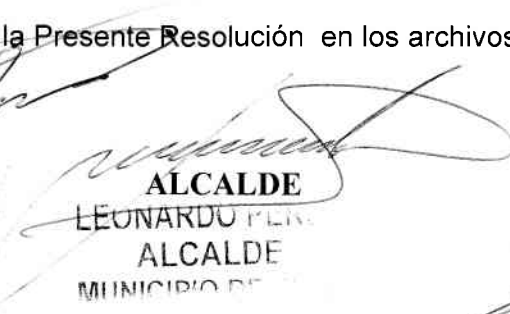
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autorizan el gasto por concepto de construcción de puentes para la Ciclo Vía a la Empresa “**COOPERATIVA SOCIAL CHAPALEA**” RUT 020410660013, por un importe de hasta \$ 750.000,00 (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados de Tribunal y Secretaria de nuestro Municipio
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARIO GONZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


ALCALDE
LEONARDO PER
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 05 de octubre de 2021

ACTA 40/2021

Resolución 296/2021

VISTO: informe del expediente N° 2021-81-1270-00121, donde se tramita la autorización de venta ambulante del carro tracción manual ubicado en calle Ildefonso de León y Avda Artigas de esta Localidad, Titular Sr. Alejandro Castro CI: N° 4046270-5.

CONSIDERANDO: la importancia de resolver la situación de este carro que se instala en la ubicación mencionada

ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

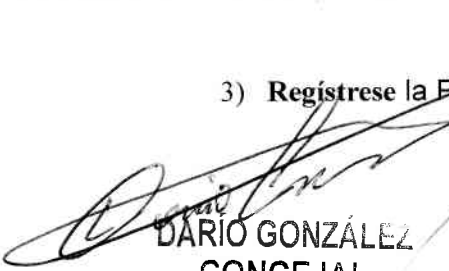
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

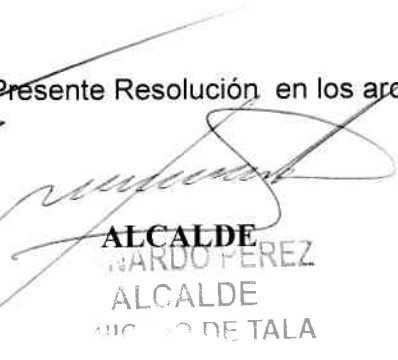
RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento del informe en el expediente N° 2021-81-1270-00121 y resuelven para esta situación puntual y para todos los que sean venta ambulante como este carro, deben estar circulando por las inmediaciones de la plaza o por la ciudad ya que es ambulante, motivo este que no puede estar instalado en un lugar fijo. (votación 5/5 afirmativa).

- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados de Tribunal y Secretaria de nuestro Municipio

- 3) Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


RICARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

CONCEJAL


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 05 de octubre de 2021

ACTA 40/2021

Resolución 297/2021

VISTO: la necesidad de la compra de 2 desmalezadora para la cuadrilla de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: la importancia de comprar las borde-adoras para satisfacer las necesidades de mantener los espacios verdes de nuestra Localidad.

ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1)-Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por compra de 2 desmalezadora al proveedor " DUTER S.A" Veterinaria San Jacinto por un importe de hasta \$ 70.000,00 (votación 5/5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados de Tribunal y Secretaria de nuestro Municipio

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARIO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


LEALCA DE PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala , 05 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN NRO. 298/2021

ACTA Nro. 40/2021

- 1) **VISTO-** necesidad de contar con los servicios de la Empresa, "**COOPERATIVA URUGUAY TRABAJA PARA TODOS** " Rut **020572030015**, para realizar trabajos de limpieza de espacios verdes, estos serían para la Localidad de Tala y Bolivar (corte de pasto etc), los mismos serían de forma eventual , dado que estos servicios se requerirán cuando la situación lo amerite, y cuando los funcionarios del Municipio no puedan por alguna razón, llegan a cumplir con el mantenimiento general de los espacios verdes. Por lo que no se puede realizar una estimación del monto total para todo el año, aunque el mismo no superará el límite de la compra directa.

RESULTANDO:1) *la importancia de contar con la Empresa, "COOPERATIVA URUGUAY TRABAJA PARA TODOS " para poder mejorar los servicios de mantenimiento de los espacios verdes de la ciudad de Tala y Bolivar para el bien de toda la sociedad.*


CONSIDERANDO) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

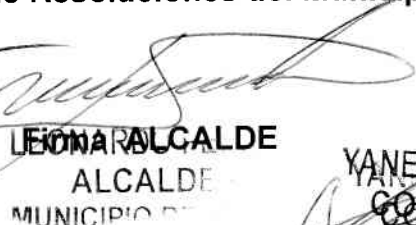
EL MUNICIPIO DE Tala

RESUELVE:

1)-,Por lo anteriormente expuesto: este Concejo resuelve autorizar el gasto del servicio de la empresa,"**COOPERATIVA URUGUAY TRABAJA PARA TODOS** " Rut **020572030015** de hasta 180 horas para el mes de octubre del año 2021, por un costo de \$U 367 por hora para realizar trabajos de limpieza en la ciudad.(Votación 5/5 afirmativa)

2) **Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.**


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL


LEONOR ALCALDE
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
ATENCIÓN DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 5 de octubre de 2021

ACTA 40/2021

Resolución 299/2021

VISTO: nota presentada por representante de “ BABY FUTBOL ATENAS DE TALA” solicitando colaboración para comprar focos Leds para la cancha de alternativa

CONSIDERANDO: ser importante colaborar con la institución deportiva, “ BABY FUTBOL ATENAS DE TALA”


ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento y se queda a la espera para ver los recursos existentes culminado el ejercicio 2021 (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


ALCALDE
DARÍO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


CONCEJAL
DARÍO ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 5 de octubre de 2021

ACTA 40/2021

Resolución 300/2021

VISTO: nota presentada por “ MUJERES EMPRENDEDORAS DE TALA” solicitando artistas para los 2do sábado de cada mes, como espectáculo para la feria que se realiza en el Granero Oficial.

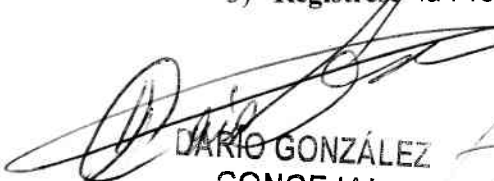
CONSIDERANDO: ser importante colaborar con “ MUJERES EMPRENDEDORAS DE TALA”

ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

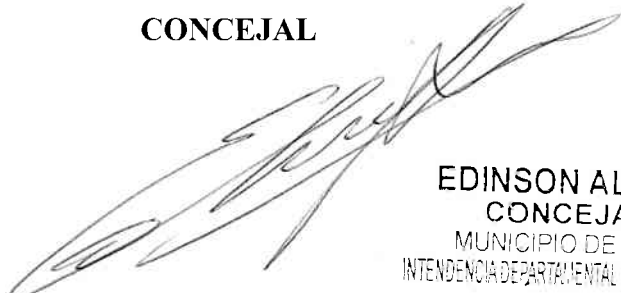
- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de la solicitud de “ **MUJERES EMPRENDEDORAS DE TALA**” y resuelve elevar a la Dirección de Cultura para solicitarle la posibilidad de proporcionar los artistas solicitados (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección de Cultura
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CAJ

CONCEJAL


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA